

# ANEXO VI

---

**“Modificación del Acuerdo de constitución del Grupo  
de Trabajo de población”**

---

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE 14 DE SEPTIEMBRE RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 14 de septiembre de 2004 adoptó un Acuerdo relativo a la creación de un Grupo de Trabajo sobre población.

En el Informe sobre financiación sanitaria de la Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre de 2004 se señala, en su apartado 2.1, que entre los motivos que subyacen en el incremento de los gastos sanitarios se sitúan las causas poblacionales y, dentro de las propuestas recogidas en el Informe, se recoge el fortalecimiento del Grupo de Trabajo de población creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por otro lado, el calendario fijado en el propio Informe exige que el Grupo rinda cuentas al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el estado de sus trabajos, o sobre los resultados obtenidos, caso de haberse finalizado aquellos, antes del 30 de septiembre de 2005, fecha límite para que se presenten los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso de los Diputados.

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se modifica el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre sobre creación de un Grupo de Trabajo de población en los siguientes extremos,

El párrafo:

*El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas acuerda la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda analizar, atendiendo a la naturaleza propia de cada uno de estos mecanismos recogidos en la Ley y a las relaciones entre ambos, su aplicación práctica en el marco del actual sistema de financiación, y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el informe o la propuesta que se considere adecuada a dicho objeto.*

Queda redactado en los siguientes términos:

*El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas acuerda la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda analizar, atendiendo a la naturaleza propia de cada uno de estos mecanismos recogidos en la Ley, **así como a** las relaciones entre ambos, **a lo recogido en el Informe sobre Financiación Sanitaria de la Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de octubre de 2004 y a lo dispuesto en el artículo 4.C) de la Ley 21/2001**, su aplicación práctica en el marco del actual sistema de financiación, y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el informe o la propuesta que se considere adecuada a dicho objeto.*

El párrafo:

*El Grupo de Trabajo rendirá un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el progreso de sus trabajos o bien sus conclusiones, caso de haber finalizado aquellos, antes de un año desde su primera reunión.*

Queda redactado en los siguientes términos:

*El Grupo de Trabajo rendirá un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el progreso de sus trabajos o bien de sus **análisis y resultados**, caso de haber finalizado aquellos, antes de **que finalice el mes de septiembre de 2005**.*